

**FECHA:** 21 de julio de 2017

**ASUNTO:** Proceso selectivo – Gestor  
Contenidos

**DESTINATARIO:**  
CECILIA VAL REÑE

Tras la lectura del escrito de CECILIA VAL REÑE, con fecha 27 de abril de 2017, el tribunal calificador del proceso selectivo para cubrir el puesto de gestor de contenidos del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA)

**MANIFIESTA:**

Que se ha constatado que la valoración de los méritos en el citado proceso se ha basado únicamente en el informe de vida laboral, resultando preciso que, además, se acredite por cualquier otro medio la prestación de las tres siguientes funciones previstas al efecto en la base 6.2 de la convocatoria (por ejemplo, un certificado o informe de la empresa en la que prestó los servicios).

- *Gestión de contenidos en páginas web.*
- *Elaboración de memorias de funcionamiento.*
- *Implantación de imágenes corporativas.*

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la valoración se efectuará condicionada a su acreditación documental, a cuyo efecto los interesados deberán aportar, en el momento en que se les requiera, la documentación correspondiente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha notificado un trámite de requerimiento de subsanación de la ausencia o insuficiente acreditación de los méritos.

Concluido dicho trámite, se ha procedido a revisar la debida acreditación de los méritos valorados y se ha efectuado una nueva valoración de la fase de concurso. La resolución de esta nueva valoración del Tribunal se ha publicado en los medios establecidos para ello.



LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo: Azucena Gracia Royo